



RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° UAI/RE/029/2022, correspondiente al "Relevamiento de información específica a los proyectos zonales y distritales ejecutados en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7, por las gestiones 2015 al 2019".

El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica consiste en la recopilación y evaluación de la información y documentación, a fin de tener una apreciación preliminar a los proyectos y actividades zonales y distritales ejecutados en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7 por las gestiones 2015 al 2019, a fin de determinar su auditabilidad.

El objeto del presente Relevamiento de Información Específica está conformado por los proyectos y actividades zonales y distritales ejecutados en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7, la información y documentación relacionada al objeto, es la siguiente:

- Actas de recepción definitiva.
- Cierre financiero.
- Programa Operativo Anual de las gestiones 2015 a la 2019.
- Registros de Ejecución Presupuestaria de Gastos SIGMA – SIGEP.
- Demás documentación de respaldo de los proyectos y actividades objeto del presente relevamiento.

RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

En base a los resultados obtenidos de la recopilación y evaluación de la documentación, descritos a detalle en el acápite 2 "Resultados del Relevamiento", se concluye que los proyectos zonales y distritales, ejecutados en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7, por las gestiones 2015 al 2019, es auditable toda vez que se cuenta con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva y por existir información y documentación suficiente para una auditoria, con excepción de las siguientes actividades:

- Equip. Sub Alcaldía Distrito 7 (Gestión 2015).
- Proyectos de Inversión D -7 (2015).
- Operación y funcionamiento de maquinaria pesada (Gestión 2016).
- Mant. Maquinaria pesada y semipesada Sub Alcaldía D-7

Sin embargo, no es pertinente la realización de una auditoria debido a la magnitud de los proyectos objeto del relevamiento, y de la revisión realizada a las actas de recepción definitiva y al cierre financiero no se identificaron posibles indicios de responsabilidad por la función pública.

Asimismo, al haberse evidenciado observaciones de control interno estas se desarrollarán en un informe independiente conforme a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha vigente a partir del 1 de noviembre de 2012.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

El Alto, 05 de agosto de 2022.

Lic. Aud. Roy C. Ancasi Colque
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
REG. CAUB. N° 5848 CAULP N° 005

